



RESOLUCION N° 1630

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 6 DICIEMBRE 1999

107

VISTO el Expediente N°5346/99 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, a depender de la FACULTAD DE HUMANIDADES, conducente al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS acerca del proyecto formulando algunas observaciones al mismo, las que fueron contempladas por la Universidad, y se requirió la de una experta en la materia, quien emitió dictamen favorable sobre el plan referido.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en

1630



RESOLUCION N° 1630

"1999 - Año de la Exportación"

198

Ministerio de Cultura y Educación

el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES la creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, dependiente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature of Dr. Manuel Guillermo García Acía]
Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA ACÍA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1630

1630



Ministerio de Cultura y Educación

1630

"1999 - Año de la Exportación"

ANEXO I

199

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Rég.	Hs. Teór.	Hs. Práct.	Hs.To- tales	Correlatividades Regula- rizadas Aproba- das	
PRIMER AÑO							
1001	Introducción a los Estudios de Psicología y sus Campos de Aplicación	C.	32	32	64		
1002	Biología	C.	32	32	64		
1003	Introducción a las Ciencias Sociales	C.	40	24	64		
1004	Filosofía	C.	40	24	64		
1005	Inglés I	A.	32	32	64		
1006	Psicología General I	C.	32	32	64	1001	
1007	Anatomía del Sistema Nervioso	C.	32	32	64	1002	
1008	Sociología	C.	32	32	64	1003	
Carga horaria de Primer Año			272	240	512		
SEGUNDO AÑO							
2009	Psicología General II	C.	32	32	64	1006	1001
2010	Fisiología del Sistema Nervioso	C.	32	32	64	1007	1002
2011	Estadística	C.	24	40	64	--	--
2012	Historia de la Psicología	A.	96	96	192	1006-2009	--
2013	Antropología	C.	32	32	64	1008	--
2014	Metodología de la Investigación I	C.	32	32	64	2011	--
2015	Fisiopatología	C.	48	48	96	2010	1007
2016	Inglés II	A.	32	32	64	1005	--
Carga horaria de Segundo Año			328	344	672		
TERCER AÑO							
3017	Metodología de la Investigación II	C.	32	32	64	2014	--
3018	Psicología de los Procesos de Maduración y Desarrollo	A.	80	112	192	1006-2009	--
3019	Psicopatología	A.	96	96	192	2015-3018	--
3020	Teoría y Técnica de Evaluación Psicológica	A.	80	112	192	2014	--
3021	Teoría y Técnica de Grupo	C.	32	32	64	1006-2009	1008-2013
3022	Psicoterapias I	C.	40	40	80	--	1006-2009-2012
3023	Francés I	A.	32	32	64	--	1005-2016
3024	Neuropsicología del Desarrollo	C.	24	24	48	--	1007-2010
Carga horaria de Tercer Año			480	416	896		

1630



RESOLUCION N° 1630

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

200

CUARTO AÑO

4025	Epistemología	C.	48	48	96	--	--
4026	Psicoterapias II	C.	40	40	80	3022	3019
4027	Psicología Institucional - Organizacional	C.	40	40	80	--	2009-3017
4028	Psicología Social	C.	48	48	96	3021	--
4029	Francés II	A.	32	32	64	3023	--
4030	Psicoterapias III	C.	40	40	80	4026	3022
4031	Psicología de la Educación	C.	40	40	80	4027	3021-3028
4032	Psicología Forense	C.	40	40	80	4028	3020
4033	Psicología del Trabajo	C.	40	40	80	4027-4028	--
4034	Salud Mental Pública	C.	40	40	80	4028	3019

Carga Horaria de Cuarto Año 408 408 816

Carga horaria total de la Carrera 1.472 1.424 2.896

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

Da
m
w
7
pr
fust



ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

201

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

- 1.- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- 2.- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- 3.- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- 4.- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- 5.- Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- 6.- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- 7.- Realizar estudios o investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.
- 8.- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- 9.- Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actividades en el medio social comunitario.
- 10.- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer institucional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que este se desarrolla.
- 11.- Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- 12.- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- 13.- Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
- 14.- Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.

1630



Ministerio de Cultura y Educación

202

- 15.- Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- 16.- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- 17.- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- 18.- Realizar actividades tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos, efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- 19 Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- 20- Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° **1630**